



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE ARTES Y CULTURA

BASES CONCURSO DE CREACIÓN ARTÍSTICA DE PREGRADO

Modalidad interdisciplinaria

CCP 2020

La Dirección de Artes y Cultura (DAC) de la Vicerrectoría de Investigación convoca al Concurso de Creación Artística de Pregrado (CCP), modalidad interdisciplinaria.

1. **OBJETIVO:** Apoyar el desarrollo de proyectos de creación artística, basados en el trabajo con estudiantes de pregrado de otras disciplinas.
2. **QUIÉNES PUEDEN POSTULAR**
 - 2.1. El(la) Ejecutor(a) Responsable del proyecto debe ser alumno(a) regular de la UC y pertenecer a alguna de sus carreras vinculadas a las artes: Arquitectura, Arte, College en Artes y Humanidades, Dirección Audiovisual, Diseño, Estética, Letras Hispánicas o Inglesas, Música o Teatro.
 - 2.2. Todos(as) los(as) Co-ejecutores(as) deben ser alumnos regulares UC al momento de postular.
 - 2.3. Al menos uno(a) de los(as) Co-ejecutores(as) debe ser alumno(a) regular UC de una carrera distinta a las enumeradas en el punto 2.1, para contribuir al proyecto con herramientas propias de su carrera de origen.
 - 2.4. Los(as) co-ejecutores no podrán pertenecer a la misma facultad que el(la) Ejecutor(a) Responsable.
 - 2.5. El(la) Ejecutor(a) Responsable debe contar con el respaldo del(la) director(a) de su unidad académica por medio de una carta de apoyo.
3. **FINANCIAMIENTO**
 - 3.1. El monto máximo del fondo es de \$600.000 por proyecto en total. Todos los presupuestos que se entreguen como cotizaciones de respaldo deben incluir los impuestos correspondientes.
 - 3.2. El fondo será transferido directamente a la unidad académica del(la) Ejecutor(a) Responsable para su administración financiera.
 - 3.3. Si el proyecto cuenta con otros aportes en dinero, propios o de terceros, estos deberán ser indicados en el formulario de postulación.
4. **PLAZOS**
 - 4.1. Período de postulación: miércoles 1 de abril al lunes 18 de mayo de 2020
 - 4.2. Entrega de resultados: quincena de junio 2020. Se comunicará por e-mail a cada uno de los postulantes.

- 4.3. Firma de convenios: quincena de junio 2020
- 4.4. Entrega del fondo: será traspasado a la Unidad Académica del Ejecutor(a) Responsable, una vez firmado el convenio, en un plazo máximo de 30 días corridos.
- 4.5. Rendición final: antes del 21 de diciembre de 2020. El proyecto no podrá superar 5 meses de ejecución ni la fecha estipulada en la postulación.

5. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

5.1. La postulación deberá seleccionar la disciplina artística del(la) Ejecutor Responsable y la(s) disciplina(s) complementaria(s) de sus Co-ejecutores.

5.2. Las disciplinas artísticas podrán ser:

- | | |
|-------------------|---------------|
| a) ARQUITECTURA | e) LITERATURA |
| b) ARTES VISUALES | f) MÚSICA |
| c) AUDIOVISUAL | g) TEATRO |
| d) DISEÑO | |

5.3. En cuanto a las disciplinas no artísticas, el(la) Co-ejecutor(a) deberá pertenecer a cualquiera de las carreras UC que no se vinculen con las mencionadas en el punto 5.2.

5.4. De existir un tercer Co-ejecutor, tendrá podrá pertenecer a cualquiera de las carreras UC, en tanto no se repitan con las de los otros Ejecutores.

6. SOBRE LA POSTULACIÓN

6.1. El proyecto deberá ser enviado a través de la Ficha de postulación en línea, donde se debe completar la información requerida y adjuntar los documentos solicitados.

6.2. Documentos obligatorios para la postulación (deben ser subidos en la ficha):

- 6.2.1. Formulario de postulación firmado en original por el(la) Ejecutor(a) Responsable y los(as) Co-ejecutores(as).
- 6.2.2. Certificado de alumno regular del(la) Ejecutor(a) Responsable y de los(a) Co-ejecutores, vigente durante la ejecución del proyecto.
- 6.2.3. Cotizaciones de respaldo para justificar el presupuesto, cuando corresponda.
- 6.2.4. Carta de apoyo del director de la Unidad Académica del(la) Ejecutor(a) Responsable, dirigida a la Directora de Artes y Cultura, Miryam Singer.

6.3. Documentos complementarios no obligatorios para la postulación:

- 6.3.1. Cuando corresponda, carta del responsable del espacio donde se presentará la obra artística.
- 6.3.2. En el caso que la obra postulada sea parte de un proyecto mayor (exposición colectiva, concierto, obra de teatro, taller, etc.) se deberá indicar el lugar, la fecha de presentación y otros participantes, en caso de existir. Esta información deberá quedar consignada en una carta de compromiso o similar presentada junto al proyecto, firmada por el responsable del Proyecto mayor.
- 6.3.3. Registro de obras o maquetas previas, que den cuenta de las capacidades creativas o técnicas de los postulantes, sin distinción de si ha sido presentada ante público o no.
- 6.3.4. Otros documentos de respaldo que se consideren pertinentes a la postulación.

7. PLAN DE DIFUSIÓN

7.1. Se debe plantear una estrategia de difusión y divulgación del proyecto para asegurar la asistencia de públicos.

8. PRESUPUESTO

8.1. La totalidad de fondos otorgados al/la Ejecutor(a) Responsable serán traspasados a la Unidad Académica para su administración. Los valores indicados en el presupuesto deberán corresponder exclusivamente a gastos de operación, indicados en montos brutos y con cotizaciones de respaldo. Se admitirá el pago de hasta \$50.000 para bienes de capital.

8.2. El concurso no paga honorarios para el Ejecutor(a) Responsable o sus Co-ejecutores.

8.3. La DAC se reserva el derecho de objetar, modificar o corregir el presupuesto presentado cuando el Comité de Fallo así lo aconseje.

9. RETRIBUCIÓN

9.1. El proyecto deberá tener como resultado una creación artística derivada de un proceso de trabajo interdisciplinario. Esta deberá presentarse ante el público en espacios de la UC, con acceso liberado. También podrá ser presentada también en otro lugar fuera de la Universidad.

9.2. Los/as postulantes serán responsables de gestionar la presentación de su creación ante el público. La DAC no se hará cargo de la gestión de dicha presentación. Los/as postulantes deberán obligatoriamente informar a la DAC de la presentación.

10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

10.1. La evaluación estará a cargo de un Comité de Fallo de la DAC, que calificará las propuestas con notas de 1.0 a 7.0, según los siguientes criterios de evaluación:

- i. Trascendencia o aporte del proyecto
- ii. Cumplimiento de los objetivos de interdisciplinariedad del concurso
- iii. Coherencia de la propuesta
- iv. Justificación de los fondos solicitados

10.2. El Comité de Fallo de la DAC seleccionará los proyectos ganadores en base a los resultados de la evaluación y a los fondos disponibles. Asimismo, se reserva el derecho de dejar fuera de concurso los proyectos que no respondan a los objetivos del concurso.

11. BECAS PARA TRABAJAR EN LABORATORIOS DE CREACIÓN

11.1 **Plan taller en FabLab Centro de Innovación UC:** FabLab auspiciará este concurso con 1 plan de taller “light” para el uso de herramientas de fabricación y máquinas CNC, sin costo para los ganadores.

11.2 El Ejecutor Responsable deberá asistir obligatoriamente a una sesión de inducción para acceder al laboratorio. El plazo para hacer efectivo el recurso es desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020, en el horario de funcionamiento del laboratorio.

11.3 Los proyectos que excedan la asignación del plan o que no cumplan las políticas de seguridad del laboratorio, serán considerados inadmisibles.

11.4 Para conocer más detalles del laboratorio, visitar <https://centrodeinnovacion.uc.cl/fablab/> o contactarse con el FabLab Centro de Innovación UC (fablab@uc.cl)

11.5 Los(as) Ejecutores(as) que se adjudiquen este plan, tendrán la posibilidad de articular estos recursos con

talleres pertenecientes a la Red de Laboratorios de Fabricación UC, según sea el caso. Para ello, deberán coordinar directamente en FabLab.

12. EVALUACIÓN ÉTICA

- 12.1. El proyecto postulante será sometido a evaluación en la Unidad de Ética de la Investigación UC cuando se vincule directamente con seres humanos o animales, en casos tales como:
- a. El diseño de la intervención contempla participantes humanos o animales;
 - b. Incluye manejo de información personal o sensible de los(as) participantes;
 - c. Se accede a los participantes a través de una institución (colegios, fundaciones, centros de adulto mayor, otros);
 - d. Se aplicarán encuestas, entrevistas u otras técnicas similares, ya sean virtuales o presenciales;
 - e. Se involucra a participantes vulnerables para la investigación (personas institucionalizadas, niños(as), personas con discapacidad cognitiva, personas privadas de libertad o pueblos originarios);
 - f. El proyecto incluirá como insumo el material producido por participantes;
 - g. Se trabajará con bases de datos privadas con autorización, o bases de datos públicas;
 - h. Se trabajará en terrenos de riesgo (altura, buceo, locaciones fuera de la Región Metropolitana);
 - i. Se utiliza materiales o reactivos químicos como: ácidos, pinturas, solventes, pegamentos u otros similares.
- 12.2. En caso de que un proyecto que requiera evaluación ética sea seleccionado, el(la) Ejecutor(a) Responsable y los(as) Co-ejecutores(as) deberán asistir obligatoriamente a un taller de la Unidad de Ética de la Investigación UC que les entregará directrices de buenas prácticas y un certificado de participación.

13. RENDICIÓN FINAL

- 13.1. El formulario de rendición final deberá entregarse en la fecha señalada en el convenio. La fecha de entrega de este documento no podrá superar el 21 de diciembre de 2020, y deberá ser enviada en formato digital a la coordinadora del concurso, Daniela Millar, concursosdac@uc.cl
- 13.2. La rendición final deberá considerar registro de su obra a través de fotografías, grabaciones de audio en MP3, videos, copias del ejemplar publicado (si los hubiere) o cualquier testimonio que dé cuenta cabal de la obra y su presentación al público (obligatorio). Podrá incluir un registro, cuya duración no supere los 3 minutos, con el resultado del proyecto. La DAC se encargará de subir esta sinopsis a un canal de YouTube.
- 13.3. Una vez aprobada la rendición final, el proyecto se considerará finalizado.
- 13.4. Los concursantes no podrán tener proyectos vigentes a la fecha de adjudicación de un nuevo concurso VRI-DAC.
- 13.5. En caso de existir remanentes, deben ser reintegrados a la universidad.

14. SOBRE LA PROPIEDAD DE LA OBRA

- 14.1. Ver Reglamento de Propiedad Intelectual de la UC [aquí](#).

15. OTRAS CONSIDERACIONES

- 15.1. La sola postulación al concurso significa la aceptación de las presentes bases por parte del postulante. Las postulaciones incompletas, o que no se ajusten a las bases, quedarán fuera del concurso.
- 15.2. Los ganadores que no cumplan con la entrega y aprobación del Informe Final en la fecha pactada, quedarán inhabilitados para volver a postular a otros concurso VRI-DAC.

15.3. Para todas las consultas especiales, dirigirse a la coordinadora del concurso, Daniela Millar, concursosdac@uc.cl, Vicerrectoría de Investigación, 4° piso, Casa Central. Anexo 1877.